

den señalada, y de que no se corte la procesion, ni se falte al silencio.

Orden de los Predicadores.

214 Lo primero, el Prefecto podrá hacer una breve introduccion para salir la procesion sobre el silencio, espíritu, orden, y edificacion con que han de ir todos; y sustentar el púlpito con sentencias, mientras sale la procesion, ó ir con el Clero, y Señores de la Villa.

215 Lo segundo, el Prefecto, ú otro en su lugar, acabará un Acto de Contricion ó breve plática: en estando recogida la procesion, la sustentará con sentencias: interin que se recoge, y ántes de llegar al sitio, discurra por ella ó por el trozo de niños Nazarenos.

216 Lo tercero, para el trozo de hombres con corona y soguilla, el Señor.....

217 Lo quarto, para el trozo de túnicas negras, N....

218 Lo quinto, para el trozo de cruz, y túnicas blancas, N.....

219 Lo sexto, para el trozo de aspados, N.....

220 Lo séptimo, para el trozo de disciplina seca, N....

221 Lo octavo, llevar el Crucifixo, N.....

Este orden se suplica; y si el tiempo diere licencia, aunque el suelo no esté del todo seco, no por eso se dexa la procesion; entónçes se insinua que no vengán descalzos.

PAR-

PARTE QUINTA.

DE VARIOS MEDIOS Y EXERCICIOS DE PIEDAD, Y VIRTUD PARA EL MAYOR FRUTO DE LA MISION Y SU PERSEVERANCIA.

CAPITULO PRIMERO.

De varias pláticas para Gremios particulares.

1 Es difícil en un púlpito público en que se predica á todos, tratar *pro dignitate*, ni desentrañar bien los vicios, y pecados característicos, digámoslo así, de cada Gremio; el modo de formar sus conciencias, los caminos y solapes de pecar, la prudencia carnal con que desarman á su parecer las razones y verdad de la palabra divina, y la falta de luz en que estan para conocer bien su enfermedad; los pecados de personas consagradas, de nobles, ricos, Jueces, Magistrados, Gobernadores, Regidores de los pueblos, y gente de Curia, suelen ser muy subidos en los ojos de Dios, y tanto mas difíciles de perdonar, quanto ménos los quieren reconocer por tales. Por eso acostumbro, segun la necesidad y circunstancias lo piden, hacer varias pláticas privadas á diversos Gremios, y pondré el modo.

§. I.

Pláticas para los Confesores.

2 A los quatro dias de la Mision suelo convidar á todos los Confesores Eclesiásticos del pueblo donde se hace, y á los Párrocos y Confesores de la circunferencia en una y dos leguas, especialmente á los que asisten, y empiezan á venir á la Mision: para una plática, confe-

Ss 2

ren-

rencia, ó *práctica instrucción* del modo fácil, breve y oportuno de oír las Confesiones generales de los que en la Mision las han de hacer: para este fin me valgo del auxilio é influxo de los Señores Vicarios, Arciprestes, Párrocos, ó Eclesiásticos de autoridad y zelo, para que conviden á otros; y por tres ó quatro dias voy repitiendo desde el púlpito; el día N. á las nueve de la mañana *convido y suplico á todos los Señores Párrocos y Confesores del pueblo, y de la redonda, para una práctica instrucción del modo fácil y oportuno de recibir con expedicion y alivio las Confesiones generales*: se hará en la Capilla (Iglesia, &c.) de N. y suplico den Vms. noticia.

3 Esta práctica instrucción sirve á muchos Confesores de no poco ánimo y alivio para el confesonario, y como muy conducente me la han aconsejado, y la explíco ya ha muchos años un dia ántes que empezamos á oír las Confesiones generales, y está impresa en el tomo de Ejercicios espirituales para los Eclesiásticos, Ordenandos, que tengo dado á luz; y es conveniente, que los Misioneros impongan á los Confesores en el modo de recibir las Confesiones generales, pues aunque hay unos Confesores prácticos, ó diestros, hay muchos poco versados y ménos instruidos, que necesitan la instrucción dicha.

§. II.

Plática á las Audiencias y Curias.

4 Son gravísimos los daños é injusticias que se cometen en las Curias, Audiencias, y Tribunales no solo Seculares, sino tambien Eclesiásticas, por los instrumentos, Jueces, Abogados, Procuradores, Notarios, y otros muchos dependientes de dichas Curias y Juzgados: y como los empeños, los respetos de los poderosos ó ricos, y el regalo, y oro que conquista el ánimo, y la misma necesidad y falta de medios, ó deudas en que alguna de esta gente suele vivir, les estorban el cumplir su oficio y el juramento que hicieron, buscan mil callejuelas

y motivos con que quieret cohonestar, y hacer lícita su conducta y proceder; y quanto en los púlpitos se predica en general, no llega para desarmar sus malvados motivos, ni para que se persuadan, á que se habla con ellos, formando su juicio apasionado y ciego, de que bien pueden hacer lo que hacen: son muy pocos los Confesores, aunque hayan estudiado Teología Escolástica, y algo de Moral, si no son muy diestros y muy prácticos, que les conveznan, y hagan evidente, que en tal y tal accion, y en tales y tales ocasiones delinquen gravemente; por eso conviene á los Misioneros instruirse, y aprender bien, á costa de preguntar á los mismos de la Curia (que nunca faltan de ajustado proceder) y revolviendo bien el Moral y los Aranceles, para cogerles, y contarles sus vicios uno por uno, diciéndoles quando se confiesan, despues de diestras y prácticas preguntas; *esto es pecado: esto es ilícito: esto no lo pudo Vm. hacer: esto debe Vm. restituir por este motivo, y por este, &c.* y aun así nos cuesta mucho encontrar donde está el mal. Con el fin de apéar á varios de ellos de sus injusticias, porque los mismos Jueces, los mismos Corregidores, Alcaldes mayores, y los mismos Prelados y Provisores lo desean, como quienes saben los fraudes, injusticias, y cohechos de la gente de Curia, suelo hacerles una plática doctrinal, en que les pongo á los ojos sus obligaciones, con algunas reglas, y los modos, aunque no todos, de delinquir contra ellas: véanse las Doctrinas, quarta y quinta en el tratado quince en el tomo segundo de mis Doctrinas, las cuales por varios años en mis Misiones procuré explicar. En Pamplona hice esta plática á todo el Consejo y Curia con todos sus dependientes, cuyo Regente el Señor Don Antonio Junco, mandó que todos asistiesen hasta los Amanuenses y Oficiales, y despues de acabada, hice otra privada y breve á solos los Señores Consejeros, Alcaldes de Corte y de la Cámara; y á este modo lo he practicado en las Audiencias de Coruña, Oviedo, y muchas Capitales de España. Para esto se suplica primero á las Cabezas Eclesiásticas y Secula-

res, y habido su beneplácito, se publica desde el púlpito así: *Para el día N. á las nueve de la mañana, convido á todos los Señores de la Curia Eclesiástica y Secular con todos los Abogados, Procuradores, Fiscales, Escribanos, Dependientes, y Ministros para una plática, que haré á puerta cerrada en la Iglesia de N. y suplico se dienen para dicha hora desocuparse, y asistir con puntualidad.* Se previene al Sacristan, que por media hora ántes se toque la campana; al Párroco de la Iglesia donde se hace, se le suplica descubra el Santísimo para la plática (y despues de ésta, se les dice Misa, y se reserva): se disponen asientos con órden y proporcion para todos, y para las cabezas de uno y otro Tribunal, sus acentos privados, y una silla en que el Misionero predica al concurso, puesta en medio del cuerpo de la Iglesia, ó Capilla, y enfrente del Altar donde está el Santísimo descubierto.

§. III.

Plática á los Ayuntamientos.

4 **E**l mismo método y providencia que se toma para la Plática de las Curias y Audiencias, se ha de tomar para hacerla á los Ayuntamientos ó Cuerpo de la Ciudad ó Villa: y al Gobernador, Corregidor, Alcalde mayor, ó si está ausente, al Decano se le da noticia, se le suplica el beneplácito de los Señores de Ayuntamiento; pónelo en consulta, baxa el sí, y se publica despues desde el Púlpito diciendo: *El día N. á las nueve de la mañana haré una Plática á todos los Señores de este muy noble Ayuntamiento y sus dependientes en la Iglesia de N. para lo qual suplico se dignen concurrir con puntualidad.* Así lo practico en estos Reynos; y en Salamanca concurriéron todos los Regidores á la Sacristía de nuestro Colegio: allí se formáron en cuerpo de Ciudad con sus Mizeros delante, y toda la Comunidad baxó acompañando y conduciéndola hasta la Capilla de la Congregacion; en donde

cer-

cerrada la puerta, y con el Santísimo patente, les hi-ce la Plática doctrinal, que es la primera del dicho tratado quince del segundo tomo. Despues de oida Misa se reservó el Santísimo, y subió el Cuerpo de Ciudad, otra vez conducido de la Comunidad, hasta la Sacristía, y deshaciéndose allí, lleváron todos, acompañados de varios Jesuítas, la limosna y comida que estaba ya dispuesta en la Casa de las Conchas á los Reos de la Cárcel.

§. IV.

Plática á la Nobleza.

5 **E**n los Pueblos crecidos, donde hay gente de distincion, suelo hacer una Plática á los Nobles: para este fin me valgo de dos Caballeros piadosos y de expedicion para que conviden á los demas, y de dos Matronas ilustres, tambien piadosas, para que conviden á las otras; y encargándose de esta diligencia, se les cita y señala Iglesia, día y hora en que se les ha de hacer la Plática, para que concurren; y la Nobleza ó dichas personas se encargan de dar providencia de cera para descubrir el Santísimo Sacramento; procuran traer sus criadas todas las Señoras y sus Páges, Mayordomos y criados de escalera arriba los Amos: mas porque en concurrencia de Nobleza es menester gran tanto por lo que toca á los convidados, porque cada uno se juzga tan honrado como el otro, se ha de encargar á los Señores y Señoras que convidaren, que conviden liberalmente á familias y personas, que aunque no sean de especial distincion ó nobleza, son reputados por nobles, y viven con decencia ó esplendor, pues se ha de procurar que nadie se dé por ofendido al ver que no le convidan; especialmente quando estas desigualdades de familia no se entienden al tratar de una funcion ó Plática en la Iglesia, como se atienden en tratando de casamientos y honores de este mundo; y esta Plática está en el tomo segundo de mis

Doc-

Doctrinas, en el tratado diez y ocho en la Doctrina quinta; y mas digerida y doctrinal en el segundo tomo de esta Obra en el Sermon. Estas tres últimas Pláticas de Curias, Ayuntamientos, y Nobleza las suelo hacer ordinariamente despues de acabada la Mision.

S. IV.

Pláticas á los Reos de las Cárceles.

6 **A** esta gente muy necesitada de pasto espiritual procuramos, ó por ocho dias ó por algunos quatro, asistir con alguna especie de Exercicios, y se reduce á buscar un Sacerdote piadoso y caritativo que en el libro de la Diferencia entre lo Temporal y Eterno, y en el Libro de Exercicios de nuestro Santo Padre Ignacio, les lea por la mañana y por la tarde como cosa de una hora; y especialmente para que mejor sepan disponer su Confesion general, se les lee la Doctrina y método práctico de examinarse para la Confesion general que está á lo último del dicho Libro de Exercicios en las impresiones que se han hecho en Salamanca y Pamplona, desde el año de treinta y dos casi todas, y es la misma que yo explico dos veces á la letra desde el púlpito á los Pueblos (a). El Padre Misionero les hace por la tarde ó por la mañana una Plática con un pedazo bueno de Doctrina, se cuida recen ellos tambien el Rosario á la Virgen Santísima; y en estando dispuestos, se buscan algunos Confesores diestros (que ordinariamente son de los Exercitantes, si por entónces da el otro Padre Misionero Exercicios al Clero) y se les confiesa un dia y comulgan; y si hay

(a) Esta Doctrina y otras tres del mismo Autor que tratan sobre el modo práctico y fácil de hacer una Confesion general, se ponen al fin del tomo III. de esta edicion, y son importantísimas para los Confesores y penitentes.

hay lugar á algun empeño hijo de la caridad, se les procura el consuelo posible, y despues el socorro ó limosna.

CAPITULO II.

DE LA LIMOSNA QUE SE SUELE LLEVAR Á LOS POBRES DE LA CARCEL.

S. I.

7 **C**onviene exhortar á los Fieles, quando ya se acaba la Mision, á que procuren hacer limosnas á los Hospitales, Cárceles y personas necesitadas, segun su posibilidad, para alcanzar del Señor por este medio su misericordia y el perdon de sus pecados; y despues de hacerse cargo el Padre Misionero de las circunstancias, medios, genios é inclinaciones de los del Pueblo y de sus gremios, procurará suplicar á las cabezas de los gremios se dignen para la pública edificacion, y para consuelo de los Reos, visitarlos y socorrerlos, llevando un dia la limosna; y para que unos no lo tomen por modo de empeño, y otros no se encojan y acobarden, juzgando que el gasto ha de ser mucho, se les dice lo que precisamente se ha de llevar de limosna ó comida, para que viendo que no es cosa subida, otros privados ó particulares se animen con su exemplo á hacerla. Para un dia se convida á la Audiencia ó á la Curia con sus cabezas, y así salieron en Pamplona todos los Señores Consejeros, Alcaldes de Corte y de la Cámara de Comptos con toda la gente de pluma y Curia, presidiendo el dicho Señor Regente del Consejo, á llevar la comida á los Reos de la Cárcel. En la Coruña y en Oviedo, los Señores de la Audiencia, y así en otros Tribunales ó Curias, han salido á llevarla: para otro dia se convida á toda la Ciudad ó Ayuntamiento con todos sus dependientes que preceden: para otro dia á los Señores Nobles, y varias veces á las Señoras.

ñoras al Hospital á la sala ó estancia de las enfermas á servir la comida, como las he llevado en Salamanca, Santiago, Toro y otras partes. Si á estos gremios se les hace alguna Plática, será cosa oportuna que acabada la Plática conduzcan la comida: y otro día, que suele ser al acabarse los Ejercicios Espirituales del Clero ó algun día antes, se convida á todo el Clero con el Ilustrísimo Señor Obispo ó Prelado, y llevan la comida acompañados de los Manteystas Escolares, que van delante á la Cárcel y la reparten á los pobres, como lo hemos practicado en varias Ciudades; y el año pasado de mil setecientos quarenta y tres la llevó y sirvió el Serenísimo Señor Arzobispo de Braga, acompañado de mas de quinientos Exercitantes Eclesiásticos, Canónigos y Abades; el qual al acabar la Plática de los Ejercicios el día penúltimo, estando ya de su órden dispuesta la comida en el Colegio baxó del Tribunal del Coro, y yendo todos delante, asíó de un seron ó serilla del pan con el Reverendo Padre Juan Mendez, de la Compañía de Jesus, é iba por las calles de Braga sin manto, y con solo el ropon negro, dando singular exemplo á toda la Ciudad.

§. II.

Lo que se suele dar es, un panecillo, una libra de vaca cocida, y unas legumbres ó verzas en la olla, y un quartillo de vino á cada uno, y no mas, y en esto ha de insistir el Misionero: mas porque no podemos á veces remediarlo, especialmente si van Prelados ó Ayuntamientos ó Nobleza, lo mas fácil, ménos expuesto á vanidad, mas limpio y mas á gusto de los Reos, será, que se les lleve solo pan, y en dinero se les dé lo que corresponde á una libra de vaca, y vino, ó algo mas; v. gr. dos ó quatro reales de vellon no mas; y si se quisiere exceder, háganlo privadamente, y no en público, y á esto me inclino mas, y ruego á otros que así lo practiquen en quanto puedan. El modo como

mo se lleva la limosna es el siguiente: se forman todos en dos filas con mucho órden: va uno con una campanilla delante, tocándola de quando en quando: van dos Sacerdotes rezando el Rosario, y los demas respondiendo; y si el gremio es muy numeroso, v. g. de exercitantes Eclesiásticos, van dos ó tres coros rezando: ácia lo último van en medio de la Procesion los que llevan las cestas ó serones del pan, la olla, vino, &c. y al llegar á la Cárcel solo entran los que traen la comida y los Padres Misioneros; porque si se dexa entrar libremente, todo es voces y confusion: se tienen anticipadamente juntos los hombres todos con sus ollas y cazuelas para recibir la comida, y á las mugeres se les sube arriba; interin prosiguen abaxo rezando el Rosario: acabada la funcion se besan los pies á los Reos, se les encarga rezen un Rosario por el bienhechor ó bienhechores que han dado la limosna; y despues se tornará á formar otra vez el acompañamiento en Procesion y rezando el Rosario; y en llegando á la casa de donde salió la comida, se retirarán á sus casas. Con este pio arbitrio quedan para algunos dias socorridos los pobres Reos y muy edificados los del Pueblo: era cosa de mucha edificacion ver los Nobles de Guimaraes, Pueblo crecido y antigua Corte de los Reyes de Portugal, llevar al hombre sin espadines y en cuerpo las ollas y cestas de pan para servir las á los pobres Reos.

CAPITULO III.

DE ALGUNOS EJERCICIOS Y DEVOCIONES QUE SE PUEDEN ESTABLECER, Y SE HAN DE PROCURAR EN LOS PUEBLOS, PARA QUE PERSEVERE EL FRUTO DE LA MISION.

9 **P**rimera devocion: confesar y comulgar á lo ménos una vez cada mes, y las personas Nobles y otras que pueden comodamente si quieren, una vez cada semana, porque es señal de predestinados comulgar con devocion y humildad á menudo.

10 Segunda devocion: oír Misa cada dia, madrugando á la Misa de la Aurora ó á la primera Misa en las Iglesias de los Conventos ó Parroquias, para poder ir después á sus labores y oficinas; y los labradores en los dias santos han de cuidar de oír la Misa Mayor ó Conventual, en que se lee ó explica la Doctrina por el Cura.

11 Tercera devocion: rezar en casa el Rosario de cinco decenas y no mas, de comunidad ántes de cenar; y los amos y amas de familias han de asistir los primeros, teniendo delante hijos y criados, ó achacosos de rodillas, si no es que los amos por ancianos ó achacosos necesiten sentarse; y aunque venga huesped, no se dispense en esto. Acabado el Rosario, si alguno en casa sabe leer, se leen quatro hojas del librito del Compendio de la Doctrina del Padre Pinamonti, que yo aumenté, y no mas, para que así sepan todos la Doctrina y sus obligaciones.

12 Cuarta devocion: ir al Rosario por las calles quando saliere los dias santos, y al *Via Crucis* para ir pasando la tarde, segun Dios, y no á gusto del diablo, ó segun el mundo.

13 Quinta devocion: visitar cinco Altares apénas acaban de oír Misa, y basta un Padre nuestro y Ave María en cada Altar, y así se ganan muchas Indulgencias.

Sex-

14 Sexta devocion y cordialísima con el Sagrado Corazon de Jesus de este modo: al levantarse de la cama cada uno puesto de rodillas, despues de ofrecer á Dios las obras todas del dia, y darle gracias por todos sus beneficios, extendiendo los brazos en Cruz dirá: *Señor mio Jesu-Christo, por la pureza de nuestro Santissimo Corazon, dadme pureza de cuerpo y alma; y guarda mi corazon dentro del vuestro, para que no torne mas á pecar; y dicho esto, se rezan tres Padre nuestros y Ave Marias, y se propone al Señor aquel dia no cometer aquel vicio en que mas cae.* Esta devocion va tomando posesion de los corazones; y el Serenísimo Señor Arzobispo de Braga desde que la intomé, y me la oyó en el Púlpito, mandó imprimirla y repartir varios papeles de ella, con ochenta dias de Indulgencia á quien la dixere; y conviene imponer en ella á las criaturas de tres y quatro años, quando ya aciertan á hablar, para que se les connaturalice.

15 Séptima devocion: al oír el reloj, decir siempre: *Ave Maria, sin pecado concebida, se reza el Ave Maria, y luego se dice: Ya tengo, ó Virgen Santissima, una hora ménos de vida, dadme gracia para guardar bien las que me restan.* Y teniendo imagen del Pilar de Zaragoza consigo, ó mirando á alguna imagen en las casas ó puertas, se ganan muchas Indulgencias que han concedido varios Prelados de España. Esta devocion conviene imprimirse en los corazones y labios de los Christianos, y encargar, que al oír el reloj todos levanten la voz, diciendo: *Ave Maria,* y respondien otros: *sin pecado concebida:* véase un raro prodigio del Ave Maria en la noticia de la Mision de Almansa.

16 Octava devocion con nuestro Santo Padre Ignacio de Loyola: rezarle cada dia un Padre nuestro, y un Ave Maria al irse á recoger, y poniendo con gran fé en las puertas de todos los aposentos de las casas, por la parte de adentro, la cédula que llaman de nuestro Santo Padre Ignacio contra duendes, infestaciones del demonio, contra brujas y hechizos para defender las cria-

tu-

turas, y los mismos ganados de ser hechizados, ó mafeñados, y para defenderse muchas personas Religiosas, y de vida pura, de tormentos, persecuciones, apariciones, y tentaciones fuertes con que las exercita. La cédula que solemos poner los Jesuitas en los aposentos, y muchos seglares en sus casas, es de esta suerte.

San Ignacio de Loyola, Fundador de la Compañia de Jesus, al demonio, no entres.

17 Son muchos los prodigios y casos que con esta cédula han sucedido por intercesion del Santo, del qual dice la Iglesia en la leccion del Breviario: *In Daemones mirum exercuit imperium*; que tuvo un grande imperio contra los espiritus malos. Es cierto que los hechiceros y brujas por pacto del diablo hacen notables daños en las armadas, esquadras, exércitos, alojamientos, campamentos, en los palacios de los Príncipes, &c. ya poniendo á riesgo, ya echando á pique naves, con furiosas tempestades, uracanes, y vientos contrarios que levantan, ya con incendios, ya de otros modos; por eso en todos los navios de guerra, de comercio, y embarcaciones, en cuarteles, alojamientos, castillos ó tiendas de Militares, en los palacios, especialmente de Príncipes, donde por haber mas pecados, tiene mas entrada el demonio; en Comunidades habian de poner la cédula dicha para verse libres de los espiritus malos, hechizos, encantos, duendes ó diablos, y otras infestaciones. En Ledesma en un Convento de Religiosas Benitas molestaba un duende varias celdas, y estancias del Convento; las Religiosas estaban atribuladas: dixolas el Padre Fernando Ibañez, Misionero de la Compañia de Jesus, y despues mi compañero de Misiones, vuestras Reverencias pongan la cédula de nuestro Santo Padre Ignacio en las puertas; hicieronlo así, y el diablo se baxó á otros quartos y estancias mas baxas donde no habian puesto la cédula: mandó que la pusiesen tambien, y el duende

no

no pareció, ni inquietó mas en el Convento. Buscad, buscad, pues, alguna imágen ó estampa del Santo para cobrarle mas devocion, y poned tambien la cédula en las puertas de vuestros aposentos y casas.

18 Nona devocion, y una de las mas principales, es el trato de oracion con Dios, sin la qual no es fácil conservarse un alma en gracia de Dios; por tanto suplico, que en la Iglesia ó Capilla de N. se toque á oracion por la mañana al salir el sol para las mugeres, y por la tarde al ponerse para los hombres; mas esto no quita que los hombres que pueden, asistan tambien por la mañana; el modo de tenerla es el siguiente: hecha la señal para empezar, sube al púlpito el Prefecto de la oracion, y lee en un libro de Meditaciones un punto, ú dos de algun exercicio breve, y todo lo demas del tiempo se estan en profundo silencio meditando y orando; y acabada la media hora, dice el Sacerdote en voz alta el *Señor mio Jesu-Christo*, y responden los que asisten. Los libros para leer los puntos de Meditacion pueden ser Villacastin, el compendio de las Meditaciones del Padré Luis de la Puente, ó las Meditaciones del Padre Fr. Luis de Granada, de Molina, ú otras, que sean breves; y á esta oracion suplico que asistan todos los Sacerdotes para exemplo de los seglares, los caballeros, gente honrada y otros; y quien por legitimamente impedido no pudiere asistir, redúzcase, madrugando á tenerla en un quarto ó rincón de su casa, levantándose ántes que los demas, porque *á quien madruga, Dios le ayuda*. Dios y vuestras almas son primero que vuestros cuerpos y familia; y es harta miseria, que no habeis de hallar tiempo de media hora cada mañana para vuestras almas: tan engañados os trae el mundo; que no parece tenéis mas negocio que el del cuerpo y de la hacienda, y os duele dar media hora á Dios, como si fuera cosa perdida. En esto no tenéis excusa la gente noble, rica, de curia, y comercio, y otras muchas personas, así hombres como mugeres, y no hallareis medio mas divino para conservaros en gracia, y no caer en las tentaciones, peligros,

y

y ocasiones, que os cercan del pecado.

19 La décima devocion, mejor diria obligacion, ha de ser ir todos los nobles y señores los primeros, si son ovejas verdaderas de Christo, á oír la Doctrina de vuestros Curas en vuestras propias Parroquias, aunque vivais en Ciudades y Pueblos grandes, y aunque sepais la doctrina, porque como Christianos debéis acreditar la palabra de Dios, y como ovejas de Christo habeis de procurar ir á recibir el pasto espiritual de Doctrinas de mano de los Pastores Sagrados, que Dios tiene puestos en su nombre; y no es buena señal avergonzarnos á título de nobles, ó de señores, de ir á oír la Doctrina, ó hacer poco aprecio de ella, siendo esta la causa, porque la gente vulgar y oficiales tambien huyen de oír las Doctrinas de sus Curas.

CAPITULO IV.

DE ALGUNAS ESCUELAS Y CONGREGACIONES.

§. I.

De la escuela de niñas.

20 Es notable en varios Pueblos la mala educacion, y poca crianza de las niñas: muchas de ellas en llegando á los diez y ocho, y veinte años, se hallan desenvueltas, de genio abierto, altivas, y desobedientes á sus padres, porque se torcieron desde los principios, y con ellas crecian sus apetitos y pasiones: otras, deseosas de la virtud, y trato de oracion, ó de consagrarse á Dios, no saben leer, ni habilidad alguna: y por falta de mugeres maestras que lascriben en santo temor de Dios, y las enseñen á leer, escribir, hacer encajes, bordar, &c. salen mal criadas, ó para poco muchísimas doncellas, aun de las bien nacidas. En varias repúblicas se encuentran algunas mugeres que las enseñan algo, mas su instruccion suele ser defectuosa. Por esto se ha de tantear

y

y consultar, si convendrá, miradas todas las circunstancias, fundar una escuela pública para las niñas; y conviniendo las Cabezas y Ayuntamiento en esto, se podrá establecer y fundar debaxo de las reglas siguientes, que me han servido para fundar en algunos Pueblos de España.

Reglas que ha de observar la maestra de niñas para su mejor régimen y enseñanza.

21 Primera, para que las niñas aprendan á leer, procurará la maestra que las niñas tengan al principio la cartilla, y el librito del Padre Astete, para que por él vayan aprendiendo las oraciones, y principios de la doctrina; y quando ya empiezan á leer, tendrán el libro ó compendio de la Doctrina Christiana, para que con el mismo exercicio se les vaya imprimiendo la noticia mas cabal, y por extenso de los Misterios y obligaciones del Christiano, y el libro de Exercicios de nuestro Padre San Ignacio, quando ya estan mas provecas y capaces, con el fin de que se les entrafie el exercicio y modo de meditar; y para las que aprendieren á escribir, tendrá todo género de muestras,

22 Segunda, desde San Lucas hasta el día de San Joseph, han de entrar desde las ocho de la mañana hasta las once, y desde la una hasta las quatro y media de la tarde; y desde San Joseph hasta San Lucas entrarán á las siete de la mañana hasta las once, y á la una hasta las cinco de la tarde.

23 Tercera, siempre que llegaren las niñas á la escuela, se pondrán de rodillas, y besarán la mano de la maestra, diciendo el bendito y alabado, y lo mismo se les encargará hagan quando vuelvan á casa de sus padres.

24 Quarta, todos los sábados del año dirán algunas niñas públicamente la Doctrina Christiana en la escuela, cuidando la maestra de que la tengan bien decorada, ó de memoria, oyéndola las otras; y por la ma-

ñana las llevará juntas en dicho día sábado á la Iglesia á oír Misa, la última que hubiere;

25 Quinta, rezará el Rosario todas las tardes antes de salir de la escuela.

26 Sexta, las que estuviere capaces para confesarse, se confesarán una vez al mes, que será el primer sábado por la tarde de cada mes, para lo qual avisará ántes á los Señores Eclesiásticos que señalare la Congregación, si la hay de María Santísima, para confesarlas; y quando hubiere días de nuestra Señora festivos; que son el de la Concepcion, Natividad, Anunciacion, y Asumpcion confesarán la víspera, y no mas aquel mes; y las que confiesan y comulgan, confesarán y comulgarán dos veces al mes en el primero y tercero Domingo de cada mes, cuidando la maestra de llevarlas juntas, y en dos filas desde la escuela á la Iglesia, y comulgar con ellas de comunidad, y volverlas á la escuela para despedirlas de allí á sus casas.

27 Séptima, prohibirá en todo tiempo el que se entretengan, jueguen, ni junten con muchachos, en calles, zaguanes, ó corrales á jugar, especialmente los días de fiesta, y si es posible, recogerlas á que se entretengan juntas los días de fiesta, y libres de peligros, procurará la maestra sacarlas á pasear juntas alguna vez, y señalarlas los juegos.

28 Octava, los señores de Villa prohibirán, que los maestros de escuela de niños admitan en su escuela á niña alguna, para evitar varios peligros en esta edad; y al contrario, que las maestras no admitan en su escuela á niño alguno.

29 Nona, no se admitirá á la escuela, ni crianza á ninguna niña, que no pase de cinco años adelante, y no se llevará ni mas, ni ménos estipendio cada mes por cada una, que el que va aquí puesto y determinado, admitiendo de limosna á seis hijas de padres pobres (y aquellos se entienden por padres pobres, que no tienen ni oficio con que pasar decentemente, ni casa, ni hacienda alguna, sino el jornal del campo), con cédula

la é informe del Señor Vicario de la Parroquia, de donde fuere, aprobada del Señor Alcalde, en quien está la opcion; y si recibiere mas pretendientes que seis, se le ha de añadir á la maestra salario correspondiente, y ha de elegir las que juzgue mas del agrado de Dios; y la Villa cuidará, y se obligará, á que ninguna muger abra escuela de niñas, aunque sea de valde; ni enseñe públicamente, sino la que pusiere y eligiere, pues de aquí pende la conservacion y fruto de la escuela y enseñanza.

§. II.

Condiciones.

30 La primera, que haya la Villa ó Ayuntamiento, sacando primero facultad ó cédula del Consejo, de obligarse á dar cincuenta pesos á la maestra en dos plazos, obligándose ella á buscar casa á su costa, y muger hábil que la asista, y si sucediere por no haber número de niñas bastantes, entónces se le dará la mitad, ó algo mas, si la Villa lo juzgare conveniente, á proporcion.

La segunda, por leer cada niña no pagará mas que diez quartos cada mes.

La tercera, por leer y hacer encaje, lo mismo.

La quarta, por leer y hacer media, lo mismo.

La quinta, por leer y coser, lo mismo.

La sexta, por cada labor de estas lo mismo que junta con el leer.

La séptima, por leer y escribir, un real de plata.

La octava, por leer, escribir, y otra qualquier labor un real de plata.

La nona, por bordar, un real de plata.

31 Si la maestra recibiere alguna, ó algunas niñas de algunos lugares cercanos para educarlas en su casa, ha de ser ajustándose los padres de las niñas con la maestra, y educándolas con mas especialidad.

32 Quando las hijas de señoras principales aprendieren

ren á bordar, cuidarán sus madres que la labor que hicieren, si fuere decente, se consagre para algun Templo, ú ornamento de los Altares.

33 La maestra cuidará lo primero, de que la que mas sobresaliere, ó se esmerare en alguna labor, tenga su premio. Cuidará lo segundo, que vayan aprendiendo de memoria todas las oraciones, del Padre nuestro, Ave Maria, Salve, el Credo, Mandamientos, Artículos, Sacramentos, Frutos del Espiritu Santo, y siete Dones.

§. III.

Modo de confesarse las niñas.

34 Primeramente, se ponen de rodillas (ó en pie si no llegan á la rejilla) se persignan, dicen la Confesion, y luego empiezan diciendo: me confesé ahora un mes, ó quince dias, cumplí la penitencia, ó no la cumplí, que me puso el Confesor. En el primer Mandamiento me acuso de no haber amado á Dios como debo.

En el segundo, juré tantas veces, diciendo: *Por esta Cruz, ó el diablo me lleve*, con mentira (ó con verdad), dix: *mal baya, ó nombre al diablo* tantas veces.

En el tercero, oí Misa (ó no), el dia de fiesta, pero volví la cabeza, ó enredé con otra.

En el quarto, no hice lo que me mandó mi madre, ó inquieté en casa, ó respondí con soberbia á la criada, ó á los mayores.

En el quinto, reñí con otra, ó la tiré de los cabellos.

En el sexto Mandamiento, enredé con un muchacho, ó dixé alguna palabra fea, (ó no dixé nada).

En el séptimo, hurté á mi madre un ochavo, ó á la criada fruta, ó cosa de comer.

En el octavo, eché tantas mentiras.

De la vida pasada me acuso de algunas mentiras que dixé, y de haber desobedecido á mis padres.

§. IV.

Modo fácil de oír confesar á las niñas.

35 La de persuadirse el Confesor, lo primero, que rara vez sucede en niñas de ocho á diez, y aun mas años, tener conocimiento pleno, ó bastante, de *qué cosa es pecado mortal*: lo segundo, que casi siempre obran *præcipitantes*, *inconsideratè*, y se mueve en ellas el alma con operaciones de azogue, y como por impetu: lo tercero, que por lo dócil é inocente del corazón, como son capaces de creer con acto de fe sobrenatural, lo son tambien de dolerse, y decir, *pésame de haberos ofendido; por ser Vos quien sois*, aunque en los niños se pasa mas presto y dura ménos: lo quarto, que los propósitos quebrantados por Religiosos, ó imperfecciones, ó defectos veniales no son argumento de que las Confesiones son faltas de dolor (*tanta est fragilitas hominis*) y no es lo mismo que *in materia gravi*: de donde sacamos, que puede el Confesor entrar con expedición á cortar, y preguntar en confesiones de niños, como en confesiones, que *ad plurimum*, no son sino de veniales.

36 Esto supuesto, dicha la Confesion por una niña, pregunte así para abreviar.

37 ¿Quando te confesaste? Responde, ahora un mes: ¿cumpliste la penitencia? Si Padre: ¿Has jurado con mentira, diciendo: *por esta cruz, por vida mia*? No Padre, ó lo dixé una vez, porque no me riñeran en casa, ¿Has dicho, *mal baya, válgate el diablo*, ó echado maldición? No Padre.

38 En el tercer mandamiento, ¿has oído Misa el dia de fiesta? Si Padre: ¿Has hablado ó enredado en ella? Una vez Padre.

39 En el quarto, ¿has enredado en casa, ó inquietado á tu Madre? Si Padre, dos veces.

40 En el quinto, ¿has reñido con otras? No Padre,

En

41 En el sexto ¿has hecho alguna cosa mala con algun muchacho ó muchacha? No Padre.

42 En el séptimo, ¿has hurtado algo en casa? Padre dos quartos, ó algo de comer.

43 En el octavo, ¿has echado mentiras? He dicho seis mentiras. ¿Das palabra de enmendarte? Sí Padre. ¿Te pesa de haber enredado, y dicho mentiras, por ser Dios quien es? Sí Padre. Pues en penitencia reza tres Salves, ó dos, &c. *Misereatur tui, &c.*

CAPITULO V.

DE LA CONGREGACION DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

44 La primera Congregacion del Sagrado Corazon de Jesus en España, fué la que fundé en la Ciudad de Lorca, compuesta de toda la nobleza de ambos sexos, en la Mision del año de mil setecientos y treinta y tres, en cuyo año, y el precedente se empezó á promover esta devocion. Son muchas las Congregaciones, que con ocasion de mis Misiones, en que procuré promover esta devocion, se han fundado y erigido; y en catorce meses, que trabajé en las Misiones de Asturias, se levantáron ciento y dos Congregaciones al Sagrado Corazon, cuya noticia participó al Eminentísimo Señor Cardenal Cienfuegos el Ilustrísimo Señor Don Juan de Avello y Castrillon, Obispo de Oviedo. Supongo que algunas habrán flaqueado por la inaccion de los Pastores Sagrados, y por la tibieza de los feligreses. Estas Congregaciones he procurado erigir, no solo para entrafñar y grabar en los corazones de los hombres esta dulce devocion, y grande señal de escogidos para el Cielo, sino con el fin tambien de que los Congregantes confiesen y comulguen de mes en mes. Y quando la fundo en el pueblo, donde se hace la Mision, procuro se haga una Fiesta solemne, y predico á sus sñezas, y despues insinúo á los Curas en tiempo de los Exercicios, que

que procuren fundarla en sus Feligresías debaxo de las reglas siguientes, que hice imprimir en Burgos.

REGLAS PARA FUNDAR ESCUELAS
ó Congregaciones del Sagrado Corazon
de Jesus.

REGLA PRIMERA.

45 No háy número determinado de Congregantes en estas Congregaciones del Sagrado Corazon de Jesus, y así podrán entrar los que tuvieren devocion de uno y otro sexo.

REGLA SEGUNDA.

46 El fin de esta Congregacion ha de ser resarcir las injurias y ofensas, que hacen los hombres á este Sacratísimo Corazon, especialmente en los dias que está expuesto á la veneracion de los Fieles, con todos los obsequios posibles de amor, adoracion, gratitud, reverencia, y otros.

REGLA TERCERA.

47 Elegirás un Sacerdote por Prefecto de la Congregacion que la gobierne, y otro Sacerdote por Vice-Prefecto en ausencia ó enfermedad del Prefecto: tres Diputados, los dos primeros Eclesiásticos (y de estos el primero será Vice-Prefecto), y el tercero seglar; y si no hubiere Eclesiásticos bastantes y oportunos, serán Seglares los Diputados. Elegirás otro hermano Seglar con el título de Hermano Mayor, y de estos cinco, y no mas, se compondrá la Junta de la Congregacion, en la qual estará únicamente toda facultad de añadir, é inmutar, quitar, ú ordenar, segun fuere necesario, despues de madura reflexion y consulta, en bien de la Congregacion.

REGLA CUARTA.

48 **E**l día en que se hiciere la Fiesta al Sagrado Corazon de Jesus, acabada toda la funcion por la tarde, elegirá la Junta nuevos Oficiales, que durarán solo por un año, excepto el de Secretario, que durará tres años, procurando para este Oficio el mas solícito, y zeloso en todo lo que tocare á este Oficio.

REGLA QUINTA.

49 **S**i la Congregacion quiere tener el Santísimo Sacramento patente por hora y media un Domingo cada mes, lo mas que dará cada hermano por entrada, será media libra de cera, y en este caso nombraráse por Depositario de las limosnas que hicieren los hermanos, ó se pidiessen, al que fuere Hermano Mayor. Por Secretario de la Congregacion se elegirá un Hermano, cuyo oficio será poner en un libro blanco las reglas, la fundacion, el año y día en que se hizo: los acuerdos y consultas; el número de los hermanos que han entrado, y de los que van muriendo; todo con orden y distincion.

REGLA SEXTA.

50 **E**legiránse dos hermanos limosneros, cuyo oficio (en caso que la Congregacion quiera hacer algun gasto preciso para hacer Quadro, ó Altar, ó otra idea tocante al Sagrado Culto del Divino Corazon) sea pedir limosna á los hermanos Congregantes, la que espontáneamente quisieren dar; y la entregarán al dicho Depositario, avisando al dicho Secretario de lo que se entrega por meses, para que lo apunte, y conste. Nombraráse dos hermanos Enfermeros, que en nombre de la Congregacion visiten al hermano Congregante, que ya hubiese recibido el Viático.

RE-

REGLA SEPTIMA.

51 **E**l Hermano Mayor cuidará de todo lo que toca á luces y gastos precisos, pero por determinacion de la Junta; la qual se congregará en acabando los Exercicios por la tarde; el día en que se tuvieren cada mes, para lo que se ofreciere.

REGLA OCTAVA.

52 **T**odos los hermanos congregantes comulgarán un Domingo cada mes, el que pareciere mas oportuno; y acabando la Comunión, el Sacerdote, ó Hermano Prefecto que les dice la Misa, les leerá por espacio de un cuarto de hora el modo de dar gracias, que está al último del librito de Incendios de Amor Sagrado ú otro libro Espiritual, y en el interin estarán de rodillas, y luego se despedirán; y aquella mañana asistirán los hermanos Sacerdotes congregantes á reconciliar y oír la confesion á los hermanos congregantes, ó el dicho Prefecto dará providencia suficiente sobre esto, para que haya Confesores que los oigan de penitencia.

REGLA NONA.

53 **P**or la tarde del mismo Domingo, señalando hora la mas cómoda, y que ménos se oponga á otros exercicios del pueblo, concurrirán todos los hermanos al Templo ó Capilla donde estuviere fundada la Congregacion, y se harán los Exercicios siguientes: el primero, dice el Prefecto la Letanía de nuestra Señora, respondiendo todos el *Ora pro nobis*; luego se descubrirá el Sacramento, y estará patente el tiempo de hora y media, que duran los Exercicios; y si por ser lugar pobre no tuviere la Congregacion forma de suplir el gasto de diez y ocho velas que arderán, podrán abrir el Sagrario, y tener en el interin dos velas, ó quatro

Tom. I.

Xx

en-

encendidas : inmediatamente se leerá un quarto de hora sobre el Compendio de la Doctrina del padre Astete, ó Pinamonti. Luego se leerá otro quarto de hora en las Consideraciones tiernas del libro de N. P. San Ignacio: despues se pondrán de rodillas, y dice el Prefecto desde el Púlpito en voz alta el ofrecimiento de sí mismo al Sagrado Corazon, que está al fin de estas reglas; y á cada ofrecimiento que hiciere, responderán todos en voz alta y de rodillas lo siguiente : »Corazon Sacratissimo de mi Señor Jesu-Christo, por vuestra infinita pureza y santidad, concededme castidad de cuerpo y alma, y guardad mi corazon dentro en vuestro seno amoroso, para que no vuelva á pecar.» Dichas las preces se sientan todos, se leen dos puntos de meditacion, y puestos de rodillas tienen un quarto de hora de meditacion; al fin de este, estando todos de rodillas, dirá el Prefecto por su turno el *Sub tuum præsidium*: acabada ésta, y dicha la oracion del Sagrado Corazon con su versículo, segun está en la Novena, se reservará el Sacramento, y se despedirán. Esta funcion se hará á puerta abierta, para que lo puedan lograr tambien los que no fueren congregantes; pero bien será que la Congregacion se ponga toda aparte. En todos estos Exercicios no se ha de pasar de hora y media.

REGLA DECIMA.

54 **P**or ocho dias, que pueden ser desde el Domingo, que se sigue á el dia de la Fiesta del Corazon de Jesus, hasta el otro Domingo; ó si pareciere mas conveniente, miradas las circunstancias del pueblo y congregantes, desde el segundo dia de Navidad hasta el segundo dia de Enero, tiempo el mas desocupado del año, se harán cada tarde los Exercicios siguientes. Desde las tres á la media, descubrir el Santísimo Sacramento, y rezar el Rosario de nuestra Señora; y si la Congregacion no está para gastos, no se descubrirá: De las tres y media á las quatro, leccion espiritual en
el

el libro de la Diferencia entre lo Temporal y Eterno, y en el de Exercicios de N. P. San Ignacio, á quarto de hora en cada uno: de quatro á la media, se rezará la Octava del Corazon de Jesus por el librillo de los Incendios, una deprecacion cada dia, con la Oracion del Corazon; y si no hubiere el librillo dicho, se dirá cada dia el ofrecimiento como está á lo último de estas reglas; luego se sientan, y leense dos puntos de meditacion sobre algunos de los Misterios de la Natividad, Circuncision y Epiphania del Señor; ó si no hubiese libro de Meditacion de este asunto, serán los puntos en el mismo libro de Exercicios: de la media á las cinco, sentarse y leer Doctrina en el dicho librillo de Pinamonti, ó Astete; y á las cinco reservar el Sacramento é irse á sus casas: Ultimo dia de Exercicios, ó el penúltimo, que corresponde al dia de Año nuevo, si fuesen por Navidad; confesarán y comulgarán todos los hermanos.

REGLA UNDECIMA.

55 **C**ada mañana al levantarse ofrecerá el hermano congregante á Dios nuestro Señor todos sus pensamientos, palabras y obras de aquel dia, y haciendo el Acto de Contricion, y propósito á su Magestad, de no mas ofenderle aquel dia, rezarán en cruz tres Padre nuestros, y tres Ave Marias, diciendo asi: *Señor mio Jesu Christo, por la pureza de vuestro Santísimo Corazon, dadme pureza de cuerpo y alma, y guardad mi corazon dentro del vuestro para que no vuelva á pecar.* Todos los dias de Fiesta visitarán cinco Altares en oyendo Misa; asistirán á la Misa Mayor y Doctrina que el Párroco explicare ó leyere; y en sus casas cuidarán se rece cada noche el Rosario.

REGLA DUODECIMA.

56 **E**l día de la Fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, que será el Viernes inmediato á la Octava de *Corpus Christi*, se hará lo siguiente: lo primero se pondrá el Santísimo patente con veinte velas: lo segundo se cantará una Misa solemne, y leerá media hora el Prefecto en algun libro del Corazon, como es el Tesoro escondido ú otro; y los hermanos congregantes de dos en dos segun los fuere señalando el Hermano Prefecto, irán velando por media hora delante del Santísimo Sacramento: A la tarde se rezará el Rosario; se leerá media hora en el librito de los Incendios, en las Deprecaciones, ó en otro libro Espiritual, y luego se cerrará.

REGLA DECIMATERCIA.

57 **S**e cuidará de que con ningun pretexto ni motivo de la Festividad se permita introducir en la Congregacion el abuso de convites, comida ó vino para los hermanos congregantes.

OFRECIMIENTO DE SI MISMO Y SACRIFICIO
de amor que ha de hacer cada hermano congregante todos los dias al levantarse, y siempre que oyere Misa, ó visitare el Sagrado Corazon de Jesus en el Templo, leyendo por el libro, basta que pueda decirlo de memoria.

58 **¡O** Corazon divinísimo de Jesus, é infinitamente amable! Recibid en sacrificio de amor todo mi corazon, para que ya no admita mas desseo ni aficion alguna que me aparte de vuestro amor, ó desvíe de vuestra voluntad y beneplácito.

59 **¡O** corazon liberalísimo, fuente de todos los bienes,

nes, y origen de los dones y carismas soberanos! Recibid mi memoria para acordarme perpetuamente de vuestro amor, beneficios y finezas, y de mis ingratitudes, vilezas y culpas para confundirme en vuestra presencia y humillarme.

60 **¡O** corazon del Cordero de Dios inmaculado! **¡Corazon excelentísimo!** Recibid mi entendimiento para nada idear, pensar ni discurrir, que no vaya enderezado á vuestro amor, y para ocuparle en la consideracion de vuestra bondad, y perfecciones de vuestras misericordias y providencias, y en el profundo conocimiento de mi fragilidad y mis miserias.

61 **¡O** corazon serenísimo! **¡Corazon pacífico é imperturbable!** Recibid mi voluntad y alvedrío para nada amar, nada buscar, ni querer fuera de Vos, y que no sea conforme á vuestra ley, á vuestros mandamientos y consejos.

62 **¡O** corazon espléndido y adorable: belleza singular y peregrina: bondad del ser incommutable! Yo os ofrezco mi imaginacion y apetito para nada imaginar, ni apeteer advertida ó deliberadamente, que me pueda resfriar en vuestro amor, ó que me impida obedecer con toda la prontitud de mi voluntad, y de mi juicio á vuestro llamamiento y divinas inspiraciones.

63 **¡O** corazon perfectísimo! Candor de la luz eterna é increada! Recibid en sacrificio de verdadera modestia mis ojos para que no se derrame por ellos mi corazon en esos Templos, calles, habitaciones y plazas, y para nada mirar, que me sea ilícito desear.

64 **¡O** corazon divino y sacrosanto! **¡Abismo de la santidad y de la gracia!** Recibid el sacrificio de mis oidos para tenerlos cerrados á toda conversacion inútil ó perniciosa, que me robe el recogimiento interior; y abiertos para oír vuestra divina palabra, y los consejos de mis Prelados, Confesores y mayores.

65 **¡O** corazon rectísimo y adorable! Recibid el sacrificio de mis labios, sellarélos con el capado de vuestros

vuestro amor para no mas jurar en vano , maldecir ó blasfemar : para no mas murmurar de mis próximos, ni pronunciar palabras altivas , impacientes , vanas, impuras ó provocativas al mal , que desdicen de la boca de un Christiano.

66 ¡O corazon magnífico y soberano, centro de la Trinidad Beatísima! Recibid el sacrificio de mi gusto y paladar, para mortificarle con el ayuno y templanza, y para nada probar por el fin del deleyte con exceso é inmoderacion, sino por el fin de servirlos.

67 ¡O corazon castísimo é inefable, casto amor de mi corazon y de mi vida! Yo os ofrezco y sacrifico el olfato y tacto de mi cuerpo para nada oler, nada tocar, en que peligre la pureza de mi corazon, ó la castidad de mi cuerpo.

68 ¡O corazon felicísimo y pacífica posesion de los Justos! Recibid las potencias, sentidos y facultades de mi alma y de mi cuerpo, todas ellas juntas con mi alvedrío, y libertad os las consagro y ofrezco, para emplearlas en vuestro amor, con la continua mortificacion y vencimiento de mí mismo: Recibid el sacrificio de mis deseos, para enderezarlos al centro de vuestra voluntad y divino beneplacito: esto os suplico, esto espero, ¡ó corazon amabilísimo! de vuestra bondad y misericordia. Amen.

CAPITULO VI.

DE LA ESCUELA DE MARÍA SANTÍSIMA.

69 Son muchas las Congregaciones, Escuelas ó Cofradías de la Tercera Orden, de Christo, del Rosario, de la Buena Muerte, del Santísimo Sacramento, de la Cruz, del Espíritu Santo, de las Animas, de la Misericordia, y sin número las de María Santísima, que se han fundado en estos Reynos: de estas las mas se reducen á una Festividad, á Misas ó á Entierros: otras se esmeran en ejercicios de virtud, como son de

ora-

oracion, leccion, penitencia, disciplina, limosnas, &c. y esta es la causa, porque no hay ocasion oportuna de introducir Escuela de María Santísima, la qual sirve mucho en varios pueblos, donde hay algunos Sacerdotes zelosos, y los moradores tienen inclinacion á la virtud: y si hay esperanza prudente de su manutencion y fervor, convenia el establecerse en los pueblos: para ese fin hize en Valencia en tiempo de mis Misiones imprimir las reglas siguientes, con licencia de los Superiores, y del Ilustrísimo Señor Don Andres de Orbe, Arzobispo de Valencia, Presidente de Castilla, y después Inquisidor General de la Suprema en España.

Reglas, y constituciones para fundar Escuelas de María Santísima en los pueblos, que asisten á las Misiones.

70 Porque el mayor fruto de las Misiones consiste, en que persevere, y se mantenga con ejercicios de virtud, proporcionados á la inclinacion, piedad, y ocupaciones de los pueblos, me ha parecido disponer en estas Constituciones y reglas un método suave y práctico de fundar Escuelas, que traten de virtud y perfeccion, en obsequio de María Santísima, especialmente en pueblos medianos, ó de labradores, que han participado del bien de las Misiones, y en otros, donde se hallan Curas y Eclesiásticos zelosos del bien de las Almas, para que con él puedan los Congregantes y Esclavos de María Santísima ser instruidos en los ejercicios de una vida christiana, y salir de muchas ignorancias con la luz y conocimiento de sus obligaciones, lo que recibirán asistiendo puntual y devotamente á ellos.

REGLA PRIMERA.

71 La Congregacion que se fundare será con el título, y advocacion de María Santísima de la Anunciacion, ó debaxo de aquel, en que mas suele explicar-

car-